

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20312 *Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria de la XXIII edición del «Premio de Ficción Radiofónica Margarita Xirgu», correspondiente al año 2009.*

La Orden AEC/2301/2005, de 16 de junio (BOE n.º 169, de 16 de julio de 2005), regula las bases del premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico y establece que el mismo será objeto de convocatorias anuales. En el punto decimoquinto de la citada Orden se faculta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para realizar dicha convocatoria anual y aplicar lo establecido en la mencionada Orden. Las bases de la convocatoria se ajustan a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación - AECID, ha resuelto convocar, conjuntamente con Radio Exterior de España, con el objeto de incentivar la creación radiofónica iberoamericana, el «Premio de Ficción Radiofónica Margarita Xirgu» en su vigésimo tercera edición, correspondiente a 2009, conforme a las siguientes bases:

Primera. *Objeto del premio.*—La presente convocatoria tiene por objeto estimular la labor de creación de los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos y fortalecer la cooperación cultural en el campo del teatro radiofónico, con la finalidad de incentivar la creación radiofónica iberoamericana.

Segunda. *Dotación del premio.*—Se otorgará un premio único e indivisible de 6.000 euros (seis mil euros) que se abonará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 12-401-143A, capítulo IV, del Presupuesto de la AECID (486 ó 496), cantidad que estará sujeta a las retenciones correspondientes. Igualmente, se otorgará un diploma acreditativo a las obras finalistas.

Tercera. *Candidatos.*—Podrán presentarse a esta convocatoria, cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o nacional de cualquiera de los estados iberoamericanos de habla española, siempre que no haya obtenido anteriormente este galardón. No podrán concursar aquellas personas que mantengan cualquier relación de servicios con el ente público RTVE o cualquiera de las Sociedades Anónimas que comprende (RNE o TVE), así como quienes se hallen en la misma situación respecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Cuarta. *Presentación de trabajos y documentación.*

4.1 Trabajos.—Los trabajos presentados por los autores candidatos deberán ser originales e inéditos, estarán escritos en lengua castellana y no podrán ser adaptaciones, ni siquiera en el caso de que tengan como base alguna obra original del propio concursante. Asimismo, no podrán haber recibido otro premio o accésit, ya sea con anterioridad a la presentación, durante el proceso de selección o hasta el momento del fallo.

Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio o de televisión, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares. Los argumentos de los guiones serán de temática libre. Los trabajos adoptarán el formato de guión radiofónico dramático. Los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos ni sea inferior a veinticinco minutos (en torno a las 25 páginas, a aproximadamente). Los autores harán uso, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les

parezcan necesarios para que el texto sea realizado de manera adecuada: música, planos sonoros, efectos especiales, etc.

No se admitirán más de dos guiones por autor, y de cada guión se presentarán original y cuatro fotocopias. Los cinco ejemplares llevarán título y lema o seudónimo, sin firma. Tales ejemplares deberán ir acompañados de un sobre cerrado, en cuyo exterior figurarán el título de la obra y el lema o seudónimo utilizado; en el interior de dicho sobre se incluirá una fotocopia de un documento oficial de identidad que como tal le acredite (Pasaporte, DNI, tarjeta de residencia), un breve «curriculum vitae» y cumplimentados los anexos I y II.

4.2 Documentación.

4.2.1 Los trabajos y las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán ajustarse al modelo publicado en el anexo I de esta resolución y se acompañarán de las declaraciones contenidas en el anexo II. Los trabajos y la documentación que los acompañe se presentarán en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Avda. de los Reyes católicos, 4. 28040 Madrid), así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse en la siguiente dirección:

Radio Exterior de España. Premio «Margarita Xirgu». Apartado 156.202. 28080 Madrid (España).

4.2.2 El sobre que contiene los trabajos y la documentación requerida, deberá reflejar en su exterior una leyenda que indique: «Premio de Ficción Radiofónica Margarita Xirgu» 2009.

Quinta. *Plazo de presentación.*—El plazo de admisión de originales será de 90 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. *Instrucción del procedimiento.*

a) El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 58 del real Decreto 887/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley.

b) El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.

Séptima. *Jurado y criterios de valoración.*

7.1 En el procediendo de instrucción del premio intervendrá un jurado, el cual quedará sometido en su funcionamiento a los dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del jurado que no presten sus servicios para la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

7.2 El jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de Relaciones Culturales y Científicas.

Vicepresidente: Jefe de Departamento de Cooperación y Promoción Cultural.

Vocales: Un representante de Radio Exterior de España.

Cuatro expertos en teatro (uno de ellos realizador de teatro radiofónico) designados por la Presidenta de la A.E.C.I.D. y Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional del M.A.E.C., a propuesta del Director de Relaciones Culturales y Científicas, previo acuerdo con Radio Exterior de España.

Secretario: un funcionario de carrera destinado en la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, que será designado del mismo modo que los vocales y que actuará con voz, pero sin voto.

7.3 En su funcionamiento, el jurado atenderá a lo siguiente:

- a) Sus deliberaciones serán secretas.
- b) En el momento de las votaciones, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El jurado decidirá en sus deliberaciones por mayoría simple.
- c) En su valoración, el jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario de los guiones y su adaptación al medio radiofónico.
- d) El jurado no podrá proponer que se declare desierto el premio.

No podrá otorgarse el premio a más de una obra, si bien el jurado podrá proponer, junto con la obra premiada, una o varias como finalistas cuando por su mérito y calidad lo merezcan. Estas obras finalistas podrán ser retransmitidas y publicadas por RNE, S.A., y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en las mismas condiciones que la obra premiada.

La decisión del Jurado será inapelable y la identidad de sus integrantes se dará a conocer el día del fallo y posteriormente en el Boletín Oficial del Estado

Octava. *Resolución.*

a) La propuesta de resolución la efectuará el Director de Relaciones Culturales y Científicas, incorporando a la misma el contenido de la evaluación realizada por el jurado.

b) El órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento es la Presidenta de la A.E.C.I.D. La Resolución que adjudique el premio se notificará a los premiados mediante correo certificado con acuse de recibo, aparecerá en la página web de la A.E.C.I.D. (www.aecid.es) y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOE. El procedimiento podrá suspenderse, por un máximo de tres meses, durante el tiempo que medie entre la petición del informe del Jurado y la recepción de su fallo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Compatibilidad del premio.*—Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.

Décima. *Cesión de derechos de retransmisión y publicación.*—Radio Exterior de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo se reservan el derecho de retransmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. A tal fin, la aceptación del galardón, tanto por parte del autor premiado como de los finalistas, si los hubiese, supondrá la cesión a favor de RNE, S.A., de los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución precisos para la puesta en antena de la obra premiada y/o finalistas, por tres emisiones, dos por la propia REE y otra por cualquiera de las otras emisoras de RNE, S. A.

Los restantes guiones presentados se conservarán durante dos meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el B.O.E. la resolución definitiva del procedimiento, en espera de que sus autores los reclamen.

Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Undécima. *Incidencias.*—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el órgano instructor.

Duodécima. *Aceptación de las bases.*—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Decimotercera. *Recursos.*—La Resolución por la que se hará pública la concesión del premio pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la presidencia de la AECID en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E. o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimocuarta. *Entrada en vigor de la presente Resolución.*—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2009.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewisch.

ANEXO I

Datos del interesado para su participación en la convocatoria del Premio de Teatro Radiofónico "Margarita Xirgu" 2009

DATOS DEL SOLICITANTE:	
NOMBRE y APELLIDOS _____	
N.º de NIF _____	
DOMICILIO (a efectos de notificación) _____	
Localidad _____	Provincia _____
Código Postal _____	Fax _____ Tfno. _____
Correo electrónico _____	

EXPONE: Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución para concurrir a la convocatoria del Premio de Teatro Radiofónico "Margarita Xirgu".

Que el cumplimiento de dichos requisitos se acredita con la documentación que se adjunta y se señala a continuación:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

<input type="checkbox"/> Documento oficial de identidad (pasaporte, D.N.I., tarjeta de residencia...)
<input type="checkbox"/> Currículum vitae
<input type="checkbox"/> 5 ejemplares de la obra presentada

SOLICITA: La participación en el procedimiento de concesión del citado Premio.

En _____ a _____ de _____ de 2009

(Firma)

ANEXO II

Declaraciones exigidas en la resolución de convocatoria

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE y APELLIDOS _____

El solicitante certifica la veracidad de los datos declarados en la solicitud y

DECLARA:

1.º Que el candidato y la obra que presenta cumplen los requisitos de participación señalados en la convocatoria del Premio.

2.º Que se halla al corriente, en su caso, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas y cumple el resto de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo en el momento en el que sea requerido para ello por el órgano gestor.

3.º Que en relación con lo dispuesto en la Orden AEC/2301/2005 (Señala la opción elegida):

- El solicitante presta su consentimiento al órgano instructor para verificar su identidad y residencia y está exento en consecuencia de la prestación de la copia de DNI exigida.
- No presta ese consentimiento, por lo que adjunta copia compulsada del DNI.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en la base quinta de la Orden AEC/2301/2005, de 16 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de junio de 2006.

En _____, a ____ de _____ de 2009

Firmado: _____